FECHA	20 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto superior de Educación Rural ISER de Pamplona, tiene como misión *"Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano."* y dentro de sus objetivos tiene "*Ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano*", para lo cual desde el proceso de extensión se busca articular la formación académica a través de diferentes recursos que permiten el fortalecimiento de dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

Los programas académicos ofrecidos por el ISER se destacan por su enfoque práctico y pertinencia frente a las necesidades del entorno rural. Entre ellos se encuentran la Tecnología en Producción Agropecuaria y la Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, los cuales están diseñados para formar profesionales con las competencias necesarias para enfrentar los retos del sector agropecuario. Estos programas tienen como propósito fundamental formar profesionales capaces de identificar, analizar y proponer soluciones a las problemáticas propias del contexto rural, siempre con un enfoque en el desarrollo sostenible, la innovación agropecuaria y la conservación de los recursos naturales.

Una de las principales fortalezas del ISER es su sólida infraestructura educativa, que pone a disposición de los estudiantes espacios rurales estratégicos para la formación práctica, como las granjas experimentales y la reconocida Hacienda la Caldera. Estos escenarios permiten el contacto directo con entornos productivos reales, facilitando el aprendizaje experiencial y el fortalecimiento de competencias técnicas.

Asimismo, la sede principal del instituto cuenta con amplias áreas acondicionadas para el desarrollo de actividades relacionadas con el sector agropecuario, lo que convierte al ISER en un entorno académico integral e idóneo para la formación de talento humano comprometido con el desarrollo del campo y la transformación del territorio rural.

Dichos escenarios permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en situaciones reales del campo, fortaleciendo así su aprendizaje a través de experiencias significativas. Esta articulación entre la teoría y la práctica garantiza una formación integral, orientada a responder de manera efectiva a las demandas del territorio y a contribuir con el desarrollo rural del país.

En coherencia con la misión institucional del ISER y su compromiso con la formación integral de profesionales para el desarrollo del sector rural, el proceso de extensión se configura como un componente esencial para el cumplimiento de sus metas académicas, investigativas y sociales. Este proceso requiere de escenarios adecuados que permitan integrar la teoría con la práctica, consolidando un aprendizaje significativo y contextualizado.

Para ello, el ISER dispone de una infraestructura amplia y funcional que incluye una sede principal dotada de aulas de clase, laboratorios especializados, talleres, oficinas administrativas, así como granjas experimentales y una hacienda ubicada en el municipio de Mutiscua. Estos espacios albergan diversas explotaciones pecuarias bovinas, equinas, cunícolas, caprinas, ovinas y porcícolas, entre otras que requieren un manejo técnico y profesional constante. En dichas áreas se cuenta con 26 de animales, destinados a procesos de reproducción, mejoramiento genético y producción pecuaria, lo cual demanda atención permanente en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, la implementación de adecuados planes sanitarios y nutricionales, y el manejo reproductivo especializado de cada especie.

Sin embargo, actualmente el instituto no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral las necesidades del área pecuaria. Esta situación limita la capacidad de respuesta del ISER frente a las exigencias de sus procesos de formación y extensión, y dificulta el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*.

En este contexto, se hace necesario la contratación de un médico veterinario, conocimiento en el cuidado y manejo en general de los animales, procurando su bienestar, desarrollando actividades tales como: aplicación de técnicas en el área de reproducción animal, conocimiento en clínica y cirugía tanto en pequeñas y grandes especies, apoyo a las practicas académicas. Este apoyo deberá desempeñar funciones relacionadas con la aplicación de técnicas de reproducción animal, atención clínica y quirúrgica tanto en especies menores como mayores, y apoyo directo a las prácticas académicas cuando así se requiera. Se requiere que el profesional cuente con una experiencia mínima de 12 meses en trabajos relacionados con el objeto al contratar en entidades públicas o privadas.

Con la presente contratación suple la necesidad plasmada en el plan de desarrollo vigencia 2026 al Eje 2. Apostando por la extensión, Línea Estratégica 7. Extensión económica, P21. Prestación de servicios de consultoría asistencia técnica y asesorías por parte de los programas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA O ÁREAS AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES PECUARIAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS GRANJAS EXPERIMENTALES EL VALLADO Y HACIENDA LA CALDERA PARA ASEGURAR EL BIENESTAR DE PEQUEÑAS Y GRANDES ESPECIES QUE SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

70120000: Servicio de Animales Vivos
70122000: salud Animal
70122007: prestación de servicio Médico Veterinaria
70122005: Servicios de medicación preventiva de salud animal.

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
70000000	70120000:	70122000	70122000
70000000	70120000	70122000	70122000
70000000	70120000	70122000	70122005
70000000	70120000	70122000	70122007

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A.	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N.A.	N.A.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A.	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A.	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N.A.	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para realizar la respectiva contratación, destinado por la institución es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000), con pagos mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000), o proporcionales, incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

2.4. FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe

detallado de actividades requisito para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la sede principal del ISER en la calle 8 Nº 8-155 barrio Chapinero, Municipio de Pamplona, Norte de Santander, así como en la finca la Caldera y la granja el vallado.

2.6. SUPERVISIÓN

La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA N.S	1%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera a cargo del proceso de medios educativos del Instituto Superior de Educación Rural Iser de Pamplona.
2. Apoyar cuando se requiera técnicamente la ejecución de diferentes tipos de prácticas académicas que permitan garantizar una educación de calidad, más pertinente y sostenible a través de los recursos educativos disponibles.
3. Apoyar en las actividades de prevención tendientes al buen estado fitosanitario de las diferentes especies animales de la Institución.

4. Apoyar las actividades de campo requeridas para un buen estado nutricional de las diferentes especies existentes en la Institución
5. Disponer de tiempo en el momento que se requiera en caso de presentarse una emergencia relacionada con el objeto contractual.
6. Apoyar en la aplicación de los formatos de evaluación de la prestación de medicina veterinaria o afines para apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera, los diferentes servicios de los medios educativos semestralmente que posibilite la mejora continua de los mismos.
7. apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera, para el desarrollo del plan de acción y mejoramiento institucional. A cargo del proceso de medios educativos del instituto superior de educación rural ISER. de pamplona.
8. Apoyar en el diseño y desarrollo de proyectos veterinarios requeridos desde la coordinación de granjas, siendo responsable de la creación, planificación y ejecución de proyectos relacionados con la salud animal, la gestión de recursos veterinarios, o la mejora de prácticas agropecuarias, entre otros. Esto incluye la identificación de necesidades, establecimiento de objetivos y metas, así como la elaboración de un plan de acción.
9. Apoyar con las actividades de Investigación y recolección de datos relevantes, para el desarrollo de investigaciones, análisis de campo y recopilación de datos relevantes que puedan servir para la formulación de proyectos, incluyendo la recopilación de información sobre enfermedades animales, bienestar de los animales, impactos ambientales o eficiencia en la producción animal.
10. Apoyar en la elaboración informes técnicos y detallados sobre los proyectos formulados, documentando los procesos, resultados esperados, presupuestos y justificación de las decisiones tomadas, los cuales deben ser claro, preciso y alineado con los objetivos y requerimientos de la entidad.
11. Apoyar en la implementación de proyectos, para lo cual deberá asesorar a las partes involucradas en la implementación del proyecto, ofreciendo su experiencia en el manejo y cuidado de los animales, la selección de tecnologías y técnicas adecuadas, y en la aplicación de prácticas éticas en el proceso.
12. Apoyar todas las actividades de los proyectos estén en cumplimiento con la normativa vigente en salud pública animal, bienestar animal, y regulaciones ambientales. Además, debe promover los principios éticos en el trato y manejo de los animales, así como en el diseño y desarrollo de las soluciones.
13. Apoyar con el desarrollo de estrategias para el mejoramiento reproductivo y productivo de las diferentes especies realizar una planificación de requerimientos (medicamento, insumos) para cubrir las necesidades propias del Objeto del contrato.
14. Apoyar el manejo reproductivo, programación y ejecución de palpaciones/ecografías (si se dispone), inseminación artificial/monta dirigida, sincronización de celos, asistencia a partos, registro de parámetros reproductivos (IEP, % preñez, % partos, pérdidas gestacionales).
15. Apoyar en el mejoramiento genético, recomendaciones de empadre/inseminación, selección de reemplazos, control de consanguinidad, manejo de registros productivos y genealógicos
16. Apoyar en la realización de trazabilidad y registros, historia clínica por animal, kardex de

 de semovientes por especie y categoría
17. Apoyar las prácticas académicas o laboratorios de campo, prácticas y visitas
18. Apoyar en la atención oportuna y eficiente de emergencias veterinarias que se presenten en las explotaciones pecuarias del ISER, tanto en la sede principal como en la Hacienda ubicada en el municipio de Mutiscua

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios profesionales de forma pertinente, con eficiencia, oportunidad y prontitud.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Presentar los documentos requeridos por la institución para efecto de pago.
4. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
5. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesidades para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
7. Registra la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en el Sistema SIGEP.
8. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
9. Responsabilidad en la planificación y ejecución de proyectos: El médico veterinario debe estar comprometido con la planificación efectiva de los proyectos, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación de resultados. Esto implica establecer plazos, gestionar recursos y coordinar las actividades con los equipos involucrados en la implementación del proyecto.
10. Capacitación y formación continua: El médico veterinario debe comprometerse con su formación continua en temas relacionados con su especialidad y las tendencias actuales en salud animal, biotecnología, bienestar animal, etc. También puede incluir la obligación de capacitar a otros miembros del equipo que participen en el proyecto, con el fin de garantizar una correcta ejecución.
11. Las demás que le sean asignadas por Cumplimiento de las demás el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
12. Garantizar la calidad técnica y científica del proyecto: La obligación de asegurar que los proyectos formulados cuenten con una base científica y técnica sólida. El veterinario debe aplicar conocimientos actualizados y adecuados en la formulación del proyecto, así como en la selección de métodos, técnicas y herramientas para su desarrollo.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a:

1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos de protección personas, maquinaria, insumos e implementos requeridos para la implementación de explotaciones agrícolas y pecuarias;

2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto.

3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato,

4) Designar supervisor al contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los contratos a celebrar encajan en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo a la causal contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor destinado por la institución es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000), con pagos mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000), o proporcionales, incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo y las características con las que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser una persona de formación de médico veterinario.
Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas que contaran con dichas características obteniendo el siguiente resultado:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	IDENTIFICACIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Pablo Eduardo Ocampo	1094246490	5 MESES Y 12 DIAS	$4.200.000	$22.680.000
Cristian José Ocampo Ortiz	1094274582	5 MESES Y 12 DIAS	$4.000.000	$21.600.000
Viviana Vallejo Aristizábal	43876577	5 MESES Y 12 DIAS	$4.500.000	$24.300.000
		Valor Promedio	$4.233.333	$22.860.000

CONCLUSIÓN:

El valor estimado promedio general acorde a las cotizaciones allegadas es de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA MIL PESOS M/CTE ($21.600.000),** por 5 meses y 12 días, promedio de pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000),** no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000),** por el lapso de 5 meses y 12 días a partir del acta de inicio y/o ejecución del contrato.

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el médico veterinario

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las leyes 1450 y 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presente la propuesta más baja será el primero que se verifique lo requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario

del proceso, sino no, cumple. Se verificará el segundo en ese orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por el Instituto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de por 5 meses y 12 días contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION
MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	CONTRATANTE
FALLA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	CONTRATISTA

8. CDP

CDP 01-20-001

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo y medio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. Que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
N/A

GONZALO ENRIQUE GUAYACAN ISIDRO
Coordinador de Granjas

Reviso: JANETH LEON TARAZONA
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación